

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-000610 00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el nombre del causante es **JOSÉ ABODNEGO ROMERO GARCÍA** y no como quedó en la diligencia de inventarios y avalúos realizada el 16 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Agréguese a los autos los oficios Nos. 0471 y 0983 debidamente diligenciados (fls. 138 y 145).

TERCERO: Requierase a la DIAN para que se sirva dar respuesta a los oficios Nos. 0471 y 0983.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° **128** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5ab970e026de6e7c8a808903813aeda16e6ccacc4023a1f70fdeb627b0d3bc**

Documento generado en 13/12/2021 12:53:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>